

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA EL DIA 10 de mayo de 2021**

En Fuentespina, el Pleno del Ayuntamiento se reúne, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en sesión ordinaria, siendo las 20.15 horas, del día 12 de Abril de 2021, previa convocatoria, a la que asisten los siguientes Concejales:

Alcalde-Presidente: Doña María Josefa Mato Ramírez

Concejales: Don José Luis Núñez Cerezo
Don Esteban Velázquez Ortega
Don Santiago Gil Ponce de León
Don Pablo Piera Salinero
Don Fabián González González
Don David Fresnillo Romero.

Secretario: D. Ignacio Marcos Castro.

**PRIMERO: LECTURA, Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LOS
PLENOS DE 22 DE FEBRERO DE 2021 Y 12 DE ABRIL DE 2021.**

Con carácter previo por la Sra. Alcaldesa se comunica que la celebración de este Pleno Ordinario nace motivada por la inexistencia de contenido en el pleno de Abril y en previsión que el de Mayo su celebración habitual coincide con las fiestas del Padre Eterno, dotándole de naturaleza ordinaria a fin que se puedan realizar las laboras de control de la oposición.

Por el sr. Gil Ponce de León se requiere al Secretario para que informe si la presente convocatoria es legal, conforme al Art. 41 LBRL y 28 ROF.

Por la Sra. Alcaldesa se muestra su sorpresa por esta petición recordando que ya se habló en varios plenos de flexibilizar los mismos para que tengan contenido y en cualquier caso reitera lo dicho anteriormente.

Por el Sr. Gil Ponce se reitera en su petición

Por el Sr. Secretario se informa: a) que el Art. 46 de la LBRL y 78 ROF para este municipio por su población de derecho establece la obligación de efectuar una sesión ordinaria trimestral, lo que se cumple; b) que este Ayuntamiento no tiene aprobado Reglamento orgánico de funcionamiento; c) que bien es cierto que existen sendos acuerdos de Pleno en los cuales se establece una periodicidad mensual, siendo el ultimo de enero cuyo tenor literal es:

PRIMERO. - Modificar el Régimen de Sesiones ordinarias del Pleno, estableciéndose los últimos lunes de cada mes, a las 20.15, lo anterior a salvo de:

- a) Durante la vigencia del "toque de queda" anticipar el mismo a las 19.00.*
- b) Si se carece de contenido acumular el pleno al siguiente, siempre que se cumpla con la obligación legal de celebrar pleno trimestral y sin perjuicio de celebrar plenos extraordinarios a demanda y necesidad.*

SEGUNDO. – Establecer el horario de tarde para la atención al público de la Secretaría los lunes, de 17.00 a 20.00, no abriéndose el resto de tardes.

Dicho lo cual, las normas citadas solo obligan a la celebración periódica trimestral mínima, el acuerdo de Pleno –sin valor normativo– establece uno mensual, lo que se respeta en esta convocatoria; el establecimiento del “día concreto de celebración” no es un imperativo de la norma sino la expresión de una preferencia. Dicho lo cual salvo mejor criterio entiende que la convocatoria y los acuerdos que se adopten son válidos y ajustados a derecho.

Por el Sr. Gil Ponce se manifiesta que entiende la existencia de un error en el orden del día ya que donde pone “acta de 22 de febrero de 2021” debe poner “22 de marzo de 2021”; verificado lo anterior se procede en este acto a la corrección del error material y entenderse que el presente acuerdo versa sobre LECTURA, Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE 22 DE MARZO DE 2021 Y 12 DE ABRIL DE 2021.

Sometidas a votación por **UNANIMIDAD** de los presentes se aprueban las actas del Pleno de 22 de marzo y 12 de abril de 2021

SEGUNDO: APROBACION DEL PROYECTO DE OBRAS “REFORMA INTEGRAL C/ LOS TERCIOS, SUBIDA AL CAÑO Y CUATRO CALLES (EXPTE. 62/2021 DE ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATOS)”.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente 62/2021 por el que se tramita el proyecto de obras y licitación de la obra señalada.

Por el Sr. Gil Ponce de León se manifiesta que a su juicio el proyecto tiene un título que no se ajusta a la intervención ya que hace referencia a calles del municipio cuando la actuación es un área más amplia, y por ejemplo no afecta a la c/ Cuatro Calles; además considera que los precios del proyecto son excesivos y no acordes con el mercado.

Por la Sra. Alcaldesa se afirma que los precios son los proyectados por el Arquitecto y que desde luego ella no tiene los medios para saber si son o no caros o no ajustados a mercado, aunque su opinión particular es que todos los proyectos son caros.

Por el Sr. Nuñez se manifiesta que hay que ver el proyecto en su conjunto ya que algunas partidas pueden parecer caras y otras muy baratas.

Por el Sr. Piera se manifiesta que, por ejemplo, el costo de las barandillas no responde a un valor normal de mercado, sino que, por caro, es disparatado, no es un valor real.

Por el Sr. González se indica que el mismo responderá a la barandilla que quiera colocarse; y el Sr. Piera insiste en el coste desproporcionado.

Por el Sr. Piera, y el Sr. Gil Ponce de León, solicita el cambio de título del proyecto y la revisión de precios, y en todo caso que para futuras ocasiones el arquitecto se reúna con la Corporación.

Sometido a votación por **MAYORIA** (4 votos a favor: María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, Don Esteban Velázquez Ortega, Don Fabián González González; 0 en contra y 3 abstenciones Don Santiago Gil Ponce de León, Don Pablo Piera Salinero y Don David Fresnillo Romero) se **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

Objeto:	REFORMA INTEGRAL C/ LOS TERCIOS, SUBIDA AL CAÑO Y CUATRO CALLES			
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha	CSV
MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN	COACLY-ESTE (BURGOS)	2704	26/02/2021	
Nombre y Apellidos				
Arquitecto	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Director de la ejecución	MIGUEL ANGEL MOLINOS ESTEBAN			
Promotor	AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA			

SEGUNDO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP, así como la licitación.

TERCERO: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 (Expte 24/2021).

Por el Pleno se toma conocimiento de los siguientes antecedentes:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2020, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 DE FEBRERO DE 2021 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2020.

Visto que mediante anuncio publicado en

Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

03/03/2021

42

la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la inexistencia de alegaciones, reparos observaciones conforme al certificado de Secretaria.

Por el SR. Gil Ponce se Manifiesta la existencia de un error en el orden del día ya que donde pone “2021” debe poner 2020, lo que se rectifica en este acto con la anuencia de todos los presentes sanándose el error material advertido.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (*y órgano autonómico*), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

CUARTO: APROBACION PROVISIONAL DE LA IMPOSICION DE LA TASA POR USO DEL ALJIBE MUNICIPAL Y LA ORDENANZA REGULADORA DE LA MISMA (EXPTE. 6/2021)

Por la Sra. Alcaldesa se informa del expediente 6/2021 considerando necesario establecer la tasa por uso del depósito o aljibe, así como la regulación de la misma.

Por el Sr. Piera se manifiesta que es improcedente la aprobación de una ordenanza cuando las obras del depósito están todavía en marcha.

Por el Sr. González y el Sr. Nuñez se replica que dada la ejecución de las obras y el ritmo de aprobación de la ordenanza ambos van a coincidir en su puesta de servicio en la época que más lo puedan utilizar los agricultores y otros vecinos, por lo que no puede demorarse la aprobación de la ordenanza ya que de lo contrario se tendría una dotación sin poderse usar a la espera de aprobar la misma.

Por el Sr. Piera se manifiesta que la idea de instalar el depósito partió del Grupo Popular, pero para ser abastecido con un pozo específico; el Sr. Ponce de León manifiesta si la ordenanza cumple con los requisitos legales particularmente en el importe de la tasa.

Por el Sr. Nuñez se replica al Sr. Piera indicándole que, aunque la idea surgió del Grupo Popular el equipo de gobierno considera que la realización del actual depósito es más conveniente a los intereses municipales aprovechando las estructuras existentes.

Por el Sr. Secretario, a preguntas del Sr. Ponce de León, se le informa que la ordenanza recoge todos los elementos tributarios y que el importe fijado cubre el coste efectivo del servicio.

Por el Sr. Piera se insiste en que la obra tal y como está planteada es innecesaria y la aprobación de la ordenanza no es razonable cuando no existe el servicio.

Por la Sra., Alcaldesa se recuerda que si precisamente se hace necesario aprobar la ordenanza es para que llegando la época de uso y terminada la obra, la misma se pueda utilizar sin demora.

Sometido a votación, conforme al informe propuesta, por **MAYORIA** (6 votos a favor: María Josefa Mato Ramírez, Don José Luis Núñez Cerezo, Don Esteban Velázquez Ortega, Don Fabián González González, Don David Fresnillo Romero y Don Santiago Gil Ponce de León; Votos en Contra; 1 Don Pablo Piera Salinero) se acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por USO DEL ALJIBE MUNICIPAL, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentespina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. ASOCIACION DE JUBILADOS, ASOCIACION DE JOVENES DE FUENTESPINA, ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS (CAMARA AGRARIA)

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO: INFORME DE DECRETOS.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados el nº 5/2021 (delegación Recaudación ejecutiva ICIO de un contribuyente moroso) y 7/2021 (designación de letrado y procurador en el JCA), advirtiéndose del error en la numeración de este último que debe ser el 6/2021.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO: INFORMES Y RESOLUCIONES.

Por la Sra., Alcaldesa se da cuenta de los siguientes extremos:

1. Comienzo de las obras de la piscina municipal.
2. Comienzo de las obras del Aljibe o depósito.
3. Periodo de información pública de las obras del Colegio con cargo a la subvención de centros escolares.
4. Que al igual que el año pasado por causa de la pandemia el Ayuntamiento no se organiza programa festivo alguno por las fiestas del Municipio.
5. Con referencia a los Sres. Núñez y Gil Ponce de León, por la mancomunidad se ha trasladado la necesidad de efectuar un nuevo mapa de ubicación de contenedores ya que con el nuevo camión el acceso a los mismo requiere de más amplitud que al día de la fecha, lo que será objeto de estudio y propuesta, en su caso.
6. Que el fin de semana pasado se ha desarrollado la VI BTT “la Bubilla”.

Por el Sr. González se amplía este último punto manifestando que se organizó de forma correcta y se desarrolló sin incidencias

La Corporación se da por enterada.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Gil Ponce de León se pregunta:

1. Ruego aclaración respecto a la Resolución del TEAR en relación a la Ermita del Padre Eterno, por la Sra. Alcaldesa se informa que frente a la pretensión de que

la Iglesia pusiera toda la parcela a su nombre el Ayuntamiento recurrió y el TEAR ha dictaminado –sin perjuicio de lo que resuelvan los tribunales- que el edificio y su huella es de la Iglesia y el resto del Ayuntamiento, si bien respecto de la Huella deja abierta la posibilidad a rectificar ya que esa cuestión ha quedado sin resolverse.

2. Ruego aclaración de por qué en las actas de la junta de Gobierno a veces se identifica el solicitante del expediente y en otras solo el expediente; el Sr. Secretario manifiesta que tal proceder responde a la elaboración de las minutas de las sesiones.
3. Pregunta acerca de la situación personal del alguacil municipal, por la Sra. Alcaldesa se le comunica que por Secretaria está pendiente de elaboración de la respuesta al escrito presentado.

Por el Sr. Piera,

1. Quiere trasladar la pregunta y el malestar de un vecino que puso una reclamación y que ha dado lugar a un expediente por recibir el tratamiento de denuncia; por el Sr. Secretario se le informa que la calificación jurídica de los escritos pende de la realidad de los mismos, que las “quejas y sugerencias” hacen referencia al funcionamiento de servicios municipales, pero cuando se pone en conocimiento hechos que pudieran dar lugar a acciones públicas, como era el caso, en materia de urbanismo el mismo recibe el tratamiento de denuncia a todos los efectos, siendo un derecho del administrado el conocer la identidad del denunciante para confrontar la denuncia o en su caso acusación, recordando que la “denuncias Anónimas” solo están permitidas –y con excepciones- en el ámbito tributario y de Seguridad social.
2. Quiere trasladar la pregunta acerca de la situación de la c/ Manuel la Fuente donde un propietario, presente en el pleno, afirma que la misma se asienta sobre su propiedad privada. La Sra. Alcaldesa retira la palabra a la representante legal del propietario que en ese momento quiere intervenir remitiéndola al turno de vecinos.
3. A la vista que se ha abonado la 4ª y última certificación de la c/ Cascajo nuevamente vuelve a señalar el descontrol de la citada obra y la existencia de múltiples defectos que no hubieran permitido su recepción; por la Sra. Alcaldesa se le indica que aporte los mismo por escrito, para el eventual trámite de devolución de fianza.
4. Pregunta porque en las juntas de gobierno las facturas de la luz son irregulares en algunos meses hay 7 y en otros 15; la Sra. Alcaldesa le indica que todas estas cuestiones deben ser formuladas por escrito para su contestación. No obstante, el Sr. Secretario le informa al Sr. Piera que la facturación de servicios generales y alumbrado es regular todos los meses, si bien dependiendo que cuando sea el último lunes de cada mes algunas facturas pueden no haberse recibido o por el contrario haberse anticipado las del mes siguiente. Ese es el motivo de la irregularidad, ya que para evitar morosidad se pretende llevar el máximo número de facturas para aprobar en cada junta de gobierno.

5. Pregunta por la vigilancia en la c/ los panes; por la Sra. Alcaldesa se le indica que de momento todas las actuaciones son conforme a la licencia, y en cualquier caso con la primera ocupación se verificará lo ejecutado.
6. Pregunta por los problemas de convivencia vecinal que se están causando de forma repetida en la C/ Vallejuelos; por la Sra. Alcaldesa se informa que en varias ocasiones ha intervenido la Guardia Civil; por el Sr. Secretario se informa que al día de la fecha no ha llegado al Ayuntamiento atestado o diligencia.
7. Pregunta por la implementación del sistema de fichaje de los trabajadores; la Sra. Alcaldesa manifiesta que en la actualidad está en pruebas, por el Sr. Piera y el Sr. Gil Ponce de León se indican que era una obligación legal desde hace mucho tiempo; por el Sr. Secretario se informa de la necesidad de un Reglamento interno para su efectiva implementación

Por el Sr. Fresnillo,

1. Solicita el cambio de papeleras en la pista multideportiva y el establecimiento de más en la c/ Cascajo.
2. Requiere del Ayuntamiento una actuación decidida en el asunto de las Bodegas trayendo como ejemplo las actuaciones de Moradillo; por la Sra. Alcaldesa se le indica que dada las características de las Bodegas de Fuentespina (varios niveles) el ejemplo de Moradillo no sirve. Por el Sr. González se indica que precisamente se invitó a la Corporación de Moradillo para explicar la actuación y todavía no ha podido desarrollarse.
3. Requiere se informe de la situación de la c/ Constitución; por la Sra. Alcaldesa se informa que los vecinos son conscientes que tiene que urbanizar la misma.
4. Requiere que por el Ayuntamiento se estudie la posibilidad de poner placas solares y rebajar la factura de la Luz

Siendo las 9,30 finaliza la sesión con los Corporativos, iniciándose el turno de ruegos y preguntas de los asistentes.

Por la representación legal del Sr. Martin se expone la situación de su cliente en relación a la finca de su propiedad y la c/ Manuel Lafuente donde la delimitación de la parcela y la calle es confusa, afirmando que quiere iniciar un periodo de negociación de buena fe.

Por el Sr. Secretario se le informa que la investigación de oficio y en su caso deslinde debe efectuarse en expediente "ad hoc" y que deberá en su caso iniciarse a instancias del Sr. Martin aportando los títulos y antecedentes que tenga a bien; posteriormente podrá seguirse el trámite de información previa antes de incoar el expediente y así acotar el objeto del mismo.

Por la representación del Sr. Martin se insiste en el carácter amistoso y la celeridad en el mismo; por el Sr. Secretario se le indica que se intentará dentro de la excesiva carga y acumulación de trabajo.

Por otro vecino se pregunta por su licencia de actividad uy de primera ocupación, respondiendo la Sra. Alcaldesa que está pendiente de la visita de Inspección de Arquitectura.

El Secretario hizo las advertencias de legalidad correspondientes. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-presidente, levanta la sesión, siendo las 21:40 y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Acta, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcalde-Presidente, de lo que doy fe como Secretario.

Vº Bº Y CÚMPLASE

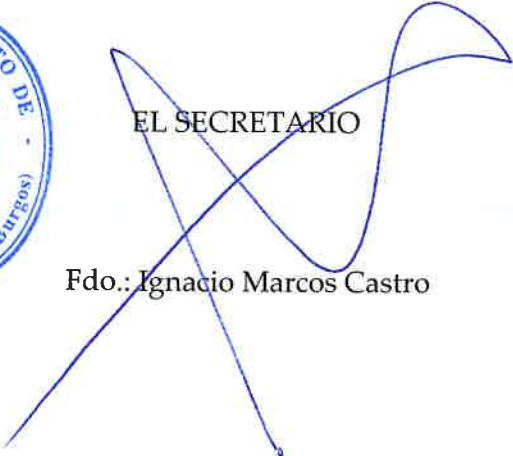
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo.: María José Mato Ramírez



EL SECRETARIO



Fdo.: Ignacio Marcos Castro